

Verbal

Radicado 680013103006 2020 – 00152 - 00

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós de septiembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que expiró en silencio el término concedido para subsanar la demanda, acorde con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso se procederá a su rechazo. En virtud de lo expuesto, el Juez Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: *Rechazar* la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual promovida por *Javier Andrés Duarte Figueroa* contra *Luis Alejandro Rincón Botello y Otros*, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: *Hacer entrega* de los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose y *archívense* las diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05f62d0403e2b550eb66c9a842b77ba9c3383445ff127f2c987009fc1cc381c6

Documento generado en 22/09/2020 08:41:44 a.m.